

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------------------|--------------------------------------|
| Auto N°: | 626 |
| Radicado: | 760013110012-2022-00068-00 |
| Proceso: | MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO |
| Demandante: | ORLANDO ESCOBAR CASTRO |
| Presunto Desaparecido: | MARIO ESCOBAR CASTRO |
| Tema y subtemas: | AUTO CORRIGE PROVIDENCIA |

El abogado GERMAN RODRIGUEZ HUACAS, allega escrito mediante el cual indica que, revisado el auto del nombramiento a él comunicado a través de su correo electrónico, advirtió que en el mismo se hace referencia al abogado ABEL DE JESUS QUINTERO ROJAS, y no a su nombre.

Verificada la actuación se tiene que, en efecto, existió un error involuntario en cuanto al nombre del curador ad litem designado, pues éste corresponde al abogado GERMAN RODRIGUEZ HUACAS, no a ABEL DE JESUS QUINTERO ROJAS.

Así las cosas, se dispone TENER como abogado designado como curador ad litem del demandado al Dr. GERMAN RODRIGUEZ HUACAS, advirtiéndole que éste nombramiento se hace de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP, en concordancia con el numeral 3° del art.583 ibidem.

COMUNIQUESE lo aquí resuelto al Dr.GERMAN RODRIGUEZ HUACAS para que manifieste su aceptación en el término de CINCO (5) DIAS.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e796ccaa7ccdc9d76c5cf33094b0bebf4ba816e09ddad8463340204c3bc230**

Documento generado en 09/03/2023 09:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>